

Villa La Bolsa, 19 de Agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 95 /2021

VISTO:

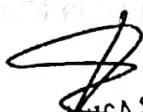
La Resolución N° 91/2021 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros , Secretaria de gestión y Empleo Público de la Nación , La Ley N° 27.491, La resolución General y conjunta del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Resolución N° 04/2021, las resoluciones N° 1412020 y N° 166/2021 de la Secretaria General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y; conjuntamente con la Resolución Comunal N° 92/2021 de fecha 30 de Julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución (91/2021) se dispone que podrán convocarse al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras , incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los grupos de riesgo , que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra Covid-19 , autorizadas para su uso en la República Argentina , independiente de la edad y la condición de riesgo , transcurridos catorce (14) días de la inoculación.


Jorge Alberto Fernandoc
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIETRICH
PRESIDENTA COMUNAL

Que se establece además que los trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020, podrán ser convocados una vez transcurridos catorce días (14) de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Que exceptúa de lo dispuesto en los párrafos precedentes a las personas incluidas en el artículo 3º, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud, sus modificatorias y complementarias .

Que ante ello y la Resolución N° 92/2021 de fecha 30 de Julio de 2021, en virtud del cual la Comisión Ejecutiva dictaminó el retorno a la presencialidad de los agentes comunales que anteriormente hubieran estado dispensados de cumplir su trabajo en sede Comunal en el ámbito Público-Provincial, mediante Resolución N° 141/2020 y sus modificatorias (de la Secretaría General de la Gobernación), se receptaron de forma análoga a lo dispuesto en la normativa Nacional , las dispensas de asistencia de personas de riesgo al lugar de trabajo para los aquí mencionados

Que dentro del Ámbito Público de la Comuna , se receptaron de forma análoga a lo dispuesto en la Normativa Nacional y Provincial de Dispensas de asistencia al lugar de trabajo para los mencionados grupos de riesgo.

Que mediante Resolución N° 91/2021 publicada el día 17/08/2021 en el Boletín Oficial de la Nación se estableció por la Jefatura de Gabinetes de Ministros , el


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIERNICK
PRESIDENTA COMUNAL

retorno a la presencialidad , a la cual la Comuna de Villa La Bolsa agrega como anexo a la presente como formando parte de la misma

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución N° 91/2021 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros , Secretaria de gestión y Empleo Público de la Nación publicada en el B.O de la Nación el día 17/08/2021, la que en Anexo forma parte de la presente Resolución .

Artículo 2º: RATIFICAR la Resolución Comunal N° 92/2021 de fecha 30 de Julio de 2021 , en todos sus términos , como complementaria de la presente .

Artículo 3º: EXCEPTUAR de lo dispuesto en los artículos precedentes las personas incluidas en el artículo 3º, incisos V y VI de La Resolución N° 627/2020, del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias .

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIETRICH
PRESIDENTE COMUNAL